



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que contemplen incentivos fiscales en sus propuestas de Ley de Ingresos 2020, con el fin de fomentar el manejo integral de los residuos sólidos**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa tiene como propósito exhortar respetuosamente a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, quien promueve dicha acción legislativa, señala que el manejo integral de los residuos sólidos representa en estos momentos de crisis ambiental la oportunidad de mejorar las condiciones de vida, pues con estas acciones se propicia una mejor administración y consumo de los bienes naturales que se aprovechan día a día, favoreciendo la sustentabilidad de los mismos y generando la oportunidad de una buena calidad de vida a las generaciones futuras.

Refiere que, la presente iniciativa tiene como finalidad que los cuarenta y tres Ayuntamientos puedan crear una dinámica de manejo integral de los residuos sólidos vía incentivo en cada Ley de Ingresos, en otras palabras se pretende que las personas puedan acceder a una reducción en el pago de cargas fiscales por realizar un manejo integral de los residuos sólidos, pues la dinámica marcada en la cotidianeidad es eliminar los mismos de manera general esto es, sin realizar una separación primaria de los objetos sólidos y en consecuencia son expulsados en los rellenos sanitarios de manera inconsciente favoreciendo el incremento de la contaminación.

Aunado a ello indica que, todo ser humano tiene derecho a un medio ambiente sano, que contribuya a su pleno desarrollo y bienestar, dicha prerrogativa protege el ambiente como un bien jurídico fundamental, que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° lo contempla, "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Argumenta que, el mismo ordenamiento señala en el artículo 115, las funciones y servicios públicos que tendrán a cargo los Municipios, dentro de los cuales se encuentra la "Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos", por lo cual, la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para la implementación de políticas en materia de Aseo Público corresponde a los Municipios."

En ese contexto aduce que, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de establecer las medidas que contribuyen a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, define a los "Residuos" como "cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó"; lo que lleva a pensar que los residuos deben ser sometidos a un proceso posterior de reutilización.

Asimismo señala que, una de las vías más óptimas es la generación de incentivos generando conciencia de la importancia de mejorar las condiciones ambientales a nivel global, partiendo de las estructuras gubernamentales más próximas a la ciudadanía que son los Ayuntamientos.

Adicionalmente, la promovente menciona que el manejo de residuos sólidos otorga un beneficio social de gran impacto, por lo que se considera que los Municipios de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que emanan de ella, tienen la responsabilidad de generar políticas públicas encaminadas al uso de los bienes naturales reutilizando, reduciendo y reciclando los residuos sólidos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Concluye manifestando que la preservación y cuidado del medio ambiente es una responsabilidad de todos, y partiendo del entendido que las acciones hasta hoy implementadas no han sido suficientes para que los habitantes de los municipios.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

La producción y el consumo de bienes y servicios generan inevitablemente algún tipo de residuos. Éstos pueden ser sólidos (ya sea de naturaleza orgánica o inorgánica), líquidos (que incluyen a los que se vierten disueltos como parte de las aguas residuales) y los que escapan en forma de gases. Todos ellos, en función de su composición, tasa de generación y manejo pueden tener efectos muy diversos en la población y el ambiente

La importancia del tema de la generación y manejo de los residuos no involucra sólo los efectos ambientales y de salud pública derivados de su generación y manejo. También está implícito, desde otro ángulo, el uso de los recursos naturales. La gestión integral de los residuos, además de procurar reducir su generación y conseguir su adecuada disposición final, también puede dar como resultado colateral la reducción, tanto de la extracción de recursos, como de energía y agua que se utilizan para producirlos, así como la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, es de destacar que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece dentro de su glosario que son Residuos Sólidos Urbanos; los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos.

Cabe señalar que el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, señala en su página oficial que en 2012, la producción mundial de residuos sólidos urbanos se calculó en alrededor de 1 300 millones de toneladas diarias, y se estima que podría crecer hasta los 2 200 millones en el año 2025. La generación global de Residuos Sólidos Urbanos, muestra una disparidad regional en cuanto a su volumen, determinada, en general, por el desarrollo económico y la proporción de la población urbana. En el año 2010, cerca del 44% de los Residuos Sólidos Urbanos producidos en el planeta correspondieron a los países con las economías más desarrolladas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.¹

En México, según la cifra más reciente publicada por el INEGI en el 2015, la generación de Residuos Sólidos alcanzó 53.1 millones de toneladas, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003 (10.24 millones de toneladas más generadas en ese período. Si se expresa por habitante, alcanzó 1.2 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año.

¹ <https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/cap7.html>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El aumento en la generación de residuos sólidos urbanos puede explicarse como resultado de múltiples factores, reconociéndose entre los más importantes el crecimiento urbano, el desarrollo industrial, las modificaciones tecnológicas y el cambio en los patrones de consumo de la población, entre otras. En México, como en el caso de muchos otros países, el crecimiento de la generación marcha a la par del gasto del consumo final privado, en términos sencillos, se traduce en que a mayores niveles de consumo se produce un mayor volumen de residuos.

En ese sentido, la generación de residuos está íntimamente ligada al proceso de urbanización. En general se reconoce que éste se acompaña por un mayor incremento del poder adquisitivo de la población que conlleva a estándares de vida con altos niveles de consumo de bienes y servicios, lo que produce un mayor volumen de residuos. Por el contrario, en las comunidades pequeñas o rurales, los habitantes basan principalmente su consumo en productos menos manufacturados que, por lo general, carecen de materiales que terminan como residuos (como las envolturas, por ejemplo).

Por lo que, desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales.

El reuso y el reciclaje de materiales son fundamentales para reducir la presión sobre los ecosistemas y otras fuentes de recursos de las que se extraen. Paralelamente disminuye tanto el uso de energía y de agua necesarios para su extracción y procesamiento, como la necesidad de espacio para disponer finalmente los residuos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ahora bien, nuestra Carta Magna establece en su artículo 4º que; *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*

En este sentido, el referido ordenamiento señala en el artículo 115 las funciones y servicios públicos que tendrán a cargo los Municipios, dentro de los cuales se encuentra la *“Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos”*, por lo cual, la responsabilidad de generar las condiciones necesarias para la implementación de políticas en materia de aseo público corresponde a los Municipios.

En ese tenor, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece en su artículo 10, que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

En el orden local, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, ordenamiento encargado de regular los principios dispuestos en los artículos 4, párrafo cuarto, y 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tienen entre sus objetivos el regular las materias de protección ambiental y de prevención y gestión integral de los residuos.

En tal sentido, el manejo integral de los residuos sólidos es una función a cargo de los municipios, la cual representa la oportunidad de mejorar las condiciones de vida, ya que estas acciones propician una mejor administración y consumo de los bienes naturales, favoreciendo la sustentabilidad de los mismos y generando la oportunidad de una buena calidad de vida a las generaciones futuras.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, consientes del daño ecológico que provocan los residuos sólidos, así como las ventajas que genera el reciclaje, y toda vez que es un derecho fundamental de toda persona, el vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, estimamos factible que los Ayuntamientos, contemplen incentivos fiscales en sus proyectos de Leyes de Ingresos, ya que con ello se fomentará el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, y a su vez abonará a prevenir y minimizar la generación de los residuos sólidos urbanos, a fin de evitar riesgos a la salud y la contaminación.

En tal virtud, se estima que la generación de incentivos fiscales, generaría conciencia en los Tamaulipecos, de la importancia de mejorar las condiciones ambientales a nivel global, a su vez otorgaría un beneficio social de gran impacto, por lo que se considera que los Municipios de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que emanan de ella, tienen la responsabilidad de generar políticas públicas encaminadas al uso de los bienes naturales reutilizando, reduciendo y reciclando los residuos sólidos.

En ese entendido, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que a la luz de las consideraciones expuestas nos permitimos someter al criterio de esta soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre Soberano de Tamaulipas, de forma atenta y respetuosa, exhorta a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado, para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE CONTEMPLÉN INCENTIVOS FISCALES EN SUS PROPUESTAS DE LEY DE INGRESOS 2020, CON EL FIN DE FOMENTAR EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.